

INFORME EJECUTIVO

AUDITORÍA DE LOS PROCESOS: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ D.C.", "REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO UBICADAS EN BOGOTÁ D.C." Y PROYECTO DE INVERSIÓN 1156 "BOGOTÁ MEJOR PARA LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN".

1. OBJETIVO GENERAL: Evaluar el estado de avance del proyecto de inversión 1156 frente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2016 – 2020, verificar el cumplimiento de una muestra de obligaciones contractuales propias de los contratos suscritos para la gestión de este proyecto de inversión, así como la efectividad de los controles definidos en los procesos aplicables a esta gestión.

2. ALCANCE: Inspección documental de los soportes de los contratos seleccionados como muestra de auditoría para el periodo comprendido entre 2017 y abril de 2018, para lo referente al estado del proyecto de inversión, revisión de soportes documentales de los avances reportados en el plan de gestión y SEGPLAN (para este mismo periodo) y evaluación de la eficacia operativa de una muestra de controles claves de los procesos administrados.

3. PRINCIPALES CRITERIOS:

- Proceso Vs. 02 "Asistencia y Atención a Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C."
- Proceso Vs. 01 "Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno Ubicadas en Bogotá D.C."
- Procedimientos: "Acompañamiento Jurídico y Psicosocial para el restablecimiento de capacidades y acceso al ejercicio de derechos Vs. 2, "Otorgamiento de Ayuda Humanitaria Inmediata" Vs. 2 y "Administrar los Centros de Atención a la Población Víctima para el Acceso a la Ruta de los Derechos en Bogotá D.C., Vs.2 "
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Vs. 04
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. CONCLUSIÓN GENERAL: Las metas del Plan de Desarrollo de la ACDVPR presentan a al 30 de marzo del año en curso (según reporte SEGPLAN) un avance promedio del 38%, según se resume en la siguiente tabla. Estos avances, acordes con la programación realizada y los soportes de cumplimiento administrados por la ACDVPR.

META PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	Avance acumulado	
	2017	2018
208- Atender el 100% de personas con ayuda humanitaria inmediata que cumplan con los requisitos de ley	40%	60%
209- Aplicar a 80.000 Personas los Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) en el Distrito Capital	31%	43.3%

210- Diseñar e implementar 3 estrategias para la memoria, la paz y la reconciliación	10%	17%
211- Desarrollar laboratorios de paz en 2 territorios del Distrito Capital	35%	41%
536- Beneficiar a 12 localidades con organizaciones sociales a través de acciones artística, culturales y pedagógicas en materia de memoria, paz y reconciliación	33%	39%
537- Realizar 4 programaciones con seguimiento al Plan de Acción Distrital para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, D.C.	25%	25%
PROMEDIO	29.3%	38%

Se precisa que en respuesta a este informe, la ACDVPR informó que al 31 de mayo de este año el avance es del 49.7%, acorde con el cumplimiento de las acciones de cada meta, según la programación establecida para la presente vigencia.

- En la gestión contractual y presupuestal del proyecto de inversión se observaron rezagos que dieron lugar al establecimiento de reservas presupuestales por valor de \$4.674 MM (14% del presupuesto) para la vigencia 2017 y de \$4.698 MM (39% del presupuesto) para la vigencia 2018. A la fecha de esta revisión, de las reservas no ejecutadas en 2017 y constituidas como pasivos exigibles, restaba el pago de \$1.971 MM.

En respuesta a este informe la ACVDPR precisó que entre el 15 de mayo y junio de este año, se liberó la mayor parte de este valor (\$ 1.987.431.782), quedando sólo un saldo de \$50MM que corresponden al 2% del total de pasivos constituidos para esta vigencia.

- En la revisión de los procedimientos de “Otorgamiento de Ayuda Humanitaria Inmediata” y “Promoción y Fortalecimiento de la Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C.” se observó su ejecución, en términos generales ajustada a las directrices previstas en los mismos, no obstante la omisión de algunas actividades de control que se justificaron en la actualización que se surte actualmente de los documentos del proceso.
- En cuanto a la gestión de supervisión, se observó en 2 de los 15 contratos revisados, la falta de documentación de los soportes que den cuenta del cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en los mismos.
- Por último y en lo que corresponde al Convenio No. 799 de este mismo año, la principal observación es la falta de soportes que den cuenta de la solicitud y/o consignación de los rendimientos financieros pactados. Para este último convenio tampoco se observó la cláusula que permita determinar la forma en que deben calcularse los rendimientos financieros convenidos.

Derivado de las observaciones hechas, las principales recomendaciones son:

- Fortalecer el seguimiento a periódico de las metas del plan de desarrollo, con la finalidad de propiciar que aquellas que presentan menor grado de avance (inferior al 50% esperado a junio de 2018, según línea de tiempo del Plan de Desarrollo), se cumplan integralmente dentro del término previsto y en su mayor parte, antes de finalizarse el periodo de la actual administración.
- Gestionar la parametrización o creación de reportes de información que permitan la verificación u obtención de información precisa frente al número de solicitudes de ayuda humanitaria recibidas y atendidas, incorporando otros datos relevantes tales como tipo de beneficios y servicios prestados, cobertura (personas beneficiadas) y valor de los beneficios económicos aportados en cada caso.

Así mismo, revisar las disposiciones normativas vigentes y exigibles al tratamiento de datos sensibles y personales, con el fin de adoptar las medidas y controles de seguridad de la información (accesos, clasificación, custodia y en general tratamiento de información) conducentes a garantizar el cumplimiento de los principios exigibles a los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales recolectados para la prestación de los servicios de asistencia y atención ofrecidos.

- Confirmar para el Convenio No. 799 de 2017, la existencia de cláusula o arreglo formal de las condiciones de cálculo de los rendimientos financieros establecidos en el mismo, con el fin de asegurar que su recibo se realice según las condiciones establecidas. Para este mismo convenio verificar que el instrumento utilizado por el Supervisor para monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, incorpore lo pertinente a la confirmación del recibo oportuno e integral de los rendimientos financieros pactados.
- Verificar que para las actividades de control omitidas o que no están siendo desarrolladas con ocasión de la actualización de los estándares de calidad del proceso (por ejemplo: visita domiciliaria para verificar condiciones de habitabilidad y el reporte de actividades realizadas), se hayan previsto controles sustitutos que permitan prevenir o tratar de manera eficiente (costo – beneficio) y eficaz, riesgos claves del proceso tales como la asignación equívoca de las ayudas humanitarias ofrecidas y la falta de oportunidad en la atención.

Para este mismo fin, es importante es el ajuste de los controles definidos, propendiendo porque éstos cuente con los atributos determinantes de su efectividad tales como: definición expresa del responsable de su aplicación, frecuencia de realización, cobertura y soporte o registro sustento de su aplicación.